

Plan de Actuación frente a la COVID-19 Curso 2021/22



- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN DE ACTUACIÓN
- 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN
- 4. CENTRO, DIRECCIÓN Y EQUIPO COVID-19
- 5. PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
 - 5.1. MEDIDAS GENERALES, DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.
 - 5.1.1. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN
 - 5.1.2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN PERSONAL
 - 5.1.3. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS
 - 5.2. MEDIDAS DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN, DESINFECCIÓN Y ASEOS
 - 5.2.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (L+D)
 - 5.2.2. VENTILACIÓN
 - 5.2.3. RESIDUOS
 - 5.2.4. ASEOS
 - 5.3. GESTIÓN DE CASOS
 - 5.3.1. CONCEPTOS A IDENTIFICAR
 - 5.3.2. PUNTOS CLAVE
 - 5.3.3. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS
 PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE
 PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO

PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR EL RASTREO

- 5.3.4. ACTUACIÓN ANTE CASO CONFIRMADO
- 6. ENLACE DE INTERÉS

ANEXO I



1. INTRODUCCIÓN.

De cara al presente curso, se ha firmado el *Acuerdo de las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 2021*, que opta por mantener el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias, reconociendo el alto valor de la presencialidad en la formación universitaria.

La actual cobertura vacunal en la población joven andaluza, así como en el colectivo profesional docente y no docente de la comunidad universitaria, permiten avanzar en el objetivo de flexibilidad de ciertas medidas. No obstante, la evidencia actual de la transmisión por aerosoles, la presencia de nuevas variantes (como la delta, con una mayor transmisibilidad y ya predominantes) y el papel en las cadenas de transmisión de las personas vacunadas, hacen necesario también seguir manteniendo diversas medidas frente al COVID-19 en los centros universitarios para el curso 2021-22, con el fin de garantizar un entorno seguro en ese ámbito, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.

La Universidad de Huelva, a través de la Comisión de Prevención frente al COVID-19, integrada por representantes de los distintos colectivos de la Universidad y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ha elaborado el presente Plan, con el propósito de proporcionar un marco técnico de referencia para el desarrollo del curso que comienza en un contexto sanitario seguro, de acuerdo con las autoridades sanitarias, constituyendo un documento vivo en atención a las circunstancias que se vayan presentando. En este Plan, por lo tanto, no se establecen directrices de carácter laboral o docente, quedando circunscrito su ámbito a la definición de las medidas sanitarias que se deben adoptar.

Para la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta la *Guía de referencia para la elaboración del Plan de prevención, protección y vigilancia covid-19 para las Universidades de Andalucía, curso 2021-22,* publicada el 6 de septiembre de 2021 por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y la *Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma* (BOJA Extraordinario núm. 79 de miércoles, 15 de septiembre de 2021).

2. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN DE ACTUACIÓN.

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

La comunidad universitaria debe ser cautelosa cuando se trata de salud y seguridad. El estudiantado generalmente tiene menos síntomas graves de COVID-19, pero no es inmune: puede enfermar gravemente con COVID-19, con mayor probabilidad si no se está vacunado y es capaz de transmitir el virus entre sus integrantes y sus familiares o profesores, no siendo descartable esta posibilidad aun cuando se esté vacunado.

Atendiendo al deber de cautela y protección, cada miembro de la comunidad universitaria



debe adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.

Por otro lado, la comunidad universitaria también debe reconocer que no existe un "riesgo cero". La reapertura de la docencia presencial en las universidades requerirá aceptar la estrategia de "riesgo controlado".

SUMA DE ESTRATEGIAS

Ninguna estrategia de prevención por sí sola puede limitar la transmisión de la enfermedad. La reapertura de la docencia presencial debe afrontarse con una estrategia de defensa en capas, donde se combinan muchas pequeñas intervenciones y estrategias simultáneamente, implementándose un enfoque de "todo incluido", que utilice todas las medidas y estrategias posibles.

COMPARTIR RESPONSABILIDADES

Así como no existe una estrategia de prevención única que sea efectiva en sí misma, no existe un colectivo que sea el único responsable de mantener a todos a salvo. La reapertura exitosa de la docencia presencial requerirá continua colaboración entre toda la comunidad universitaria, que tiene un papel fundamental que desempeñar. Superar esta pandemia requerirá un gran compromiso social.

LIMITAR LAS CADENAS DE TRANSMISIÓN

Limitar la transmisión de los casos que se den permitirá reducir el impacto de los mismos y su conversión en brotes "no controlados" que conlleven cierres parciales o, en el peor de los casos y menos probables, cierres completos.

Se deben tomar medidas para limitar las cadenas de contacto y transmisión tanto como sea posible. Se debe procurar que las poblaciones no se mezclen, salvo cuando sea imprescindible. Los grupos y clases deben mantenerse separados tanto como sea posible. Dentro de un aula, los estudiantes deben estar físicamente separados tanto como sea posible.

FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN

La comprensión de la comunidad científica de este virus está cambiando rápidamente. La propagación de la enfermedad, su intensidad y curso no son completamente predecibles. La comunidad universitaria debe reconocer que la naturaleza dinámica del conocimiento durante un período global de pandemia requiere un enfoque flexible y adaptativo.

Nuestra comprensión colectiva de este virus es cambiante y dinámica y, por lo tanto, las estrategias definidas en este Plan deberán ser capaces de adaptarse a los cambios que puedan suceder, como las posibles futuras amenazas.

La periódica revisión de este Plan, unida a las actualizaciones de los procedimientos que se arbitren para el desarrollo del mismo, asegura la adaptación de las medidas sanitarias necesarias a lo largo del curso académico, a tenor de las directrices, orientaciones o normas que vayan aprobando las autoridades sanitarias.



3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN.

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARsCov2 y la enfermedad provocada por este virus (COVID-19), el presente documento recoge recomendaciones y medidas para el curso 2021-22 desarrolladas por la Comisión de Prevención frente al COVID-19, reunida a tal efecto el día 23 de septiembre de 2021, y que será la responsable de poner en marcha el Plan de Actuación y los procedimientos necesarios para el desarrollo del mismo. Esta Comisión se ha basado en los siguientes principios básicos de prevención frente al COVID-19:

- 1. <u>Medidas de prevención general y personal:</u> encaminadas al cumplimiento por parte de cada persona usuaria de las instalaciones universitarias de las medidas de protección generales (por ejemplo, distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, lavado y desinfección de manos).
- 2. <u>Medidas de limitación de contactos:</u> encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de usuarios de los espacios universitarios, limitando las posibles cadenas de transmisión.
- 3. <u>Medidas de limpieza y ventilación:</u> encaminadas a reducir las posibilidades de trasmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.
- 4. <u>Medidas para la gestión de casos:</u> encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y contención de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos debe ser complementada con medidas transversales: desde la información y la formación, a la reorganización de espacios y tiempos en los propios centros universitarios. Así como la adecuada coordinación entre todos los grupos de interés de la comunidad universitaria, sin olvidar la necesaria educación y promoción de la salud.

4. CENTRO, DIRECCIÓN Y EQUIPO COVID-19.

Este Plan de Actuación adopta la estructura organizativa indicada por la mencionada "Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia Covid-19 para las Universidades de Andalucía, curso 2021-22", adaptándola a las circunstancias singulares de la Universidad de Huelva. Teniendo en cuenta la distinta configuración de los espacios universitarios (campus, centros, aularios, edificios de usos múltiples, etc.), en este documento se utilizará la denominación de "Centro" para hacer referencia a la toda la comunidad de la Universidad de Huelva que es sobre la que se desarrolla el Plan de Actuación que se presenta, y la de "Subcentro" para hacer referencia a las distintas Facultades y a la Escuela que integran la Universidad de Huelva, sobre las que recaen la organización de la docencia de los títulos que la integran. El Plan refleja la misión de cada uno de ellos, si bien la Comisión de Prevención irá coordinando la ejecución de las medidas que se deban adoptar.



Asimismo, se utilizará la denominación de Dirección General para hacer referencia a la Comisión de Prevención frente a la COVID-19 para el curso académico 2021-22 con responsabilidades de organización del Centro y de desarrollo en los procedimientos necesarios para la correcta implantación del Plan; y Subdirección para hacer referencia a los Decanatos o Dirección de las Facultades y Escuela que conforman la Universidad de Huelva, que colaborarán en la organización y ejecución de las medidas adoptadas y que tendrán las funciones que se deriven de la aplicación del Plan de Actuación en la organización de la docencia.

Teniendo en cuenta que el Plan de Actuación debe realizarse no solo conforme a las características generales de la Universidad de Huelva, sino también en atención a las características propias de cada uno de los Subcentros que la integran (Facultades y Escuela) y la tipología de los diversos tipos de enseñanzas y actividades que en ellos se realicen (grupos de estudiantes, personal, características y disposiciones espaciales, aulas, laboratorios, talleres, actividades docentes distintivas, etc), las medidas incluidas en este Plan de Actuación han sido establecidas por la Comisión de Prevención en colaboración con los Decanatos y la Escuela que conforman la UHU.

Además, la Comisión de Prevención en colaboración con los Subcentros, debe supervisar la correcta ejecución del Plan y, en su caso, tomar las medidas correctivas para su cumplimiento.

Composición de la Comisión de Prevención frente al COVID-19 para el curso 2021-22 en tanto que Dirección General:

Esta Comisión estará constituida por los siguientes miembros o personas en quién deleguen:

- Rectora
- Gerente
- Vicerrector de Universidad Digital y Campus Sostenible
- Vicerrectora de Estudiantes
- Vicerrectora de Ordenación Académica y Estrategia Docente
- Directora de Salud
- Decano de la Facultad de Enfermería
- Decana de la Facultad de Ciencias del Trabajo
- Decana de la Facultad de Trabajo Social
- Decana de la Facultad de Ciencias Experimentales
- Directora del Departamento de Economía
- Directora del Departamento de Derecho Público y del Trabajo
- Directora del Departamento de Ciencias Agroforestales
- Representante del CARUH
- Representante del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Presidente Junta de PDI
- Presidente Comité de Empresas PDI
- Presidenta Junta PAS
- Presidente Comité de Empresas PAS



Subdirecciones

En el Plan de Actuación se contemplan las siguientes Subdirecciones, que serán coordinadas por la Dirección General:

- Subdirección Facultad de Ciencias Experimentales
- Subdirección Facultad de Ciencias del Trabajo
- Subdirección Facultad de Trabajo Social
- Subdirección Facultad de Enfermería
- Subdirección Facultad de Humanidades
- Subdirección Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte
- Subdirección Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
- Subdirección Facultad de Derecho
- Subdirección Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Estas Subdirecciones, en colaboración con la Comisión de Prevención, han establecido las medidas necesarias a tener en cuenta en el Plan de Actuación, respecto a los aspectos específicos de los Subcentros de los que son responsables. Además, serán las encargadas de controlar, coordinadas por la Comisión de Prevención, las medidas adoptadas y determinar las medidas de corrección necesarias para el cumplimento de las mismas.

Sin perjuicio de las Subdirecciones indicadas con anterioridad, podrán incorporarse Subdirecciones adicionales para favorecer el adecuado seguimiento del Plan de actuación. Serán responsabilidad del Centro los espacios de uso general y compartido (aularios, edificios administrativos o de investigación, instalaciones deportivas, etc.). Serán responsabilidad de los Subcentros (Facultades y Escuela) los edificios adscritos a las Facultades y Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

Coordinador COVID-19

El Gerente de la Universidad de Huelva actuará como persona responsable y referente para los aspectos relacionados con el COVID-19, que estará al tanto de todos los documentos relacionados con los diversos aspectos de la actividad universitaria, prevención y COVID-19 vigentes. Esta persona actuará como interlocutora con los servicios sanitarios a requerimiento de los servicios de salud pública de la Comunidad Autónoma o por propia iniciativa cuando deba consultar algún asunto y establecerá los mecanismos de comunicación eficaz con los responsables sanitarios de este ámbito territorial.

5. PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN.

Este documento pretende dar a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 durante la actividad presencial en la Universidad de Huelva para el curso 2021-2022, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en la normativa concerniente a la materia. Estas



recomendaciones se irán actualizando, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

El Plan General de Actuación se estructura en tres grandes bloques:

- Medidas de prevención general, personal y para la limitación de contactos. Aquí se contemplarán tanto las medidas generales, como las medidas referidas a las personas usuarias del Centro y Subcentros y las medidas a tener en cuenta para limitar los contactos interpersonales.
- Medidas de higiene relativas a los locales y espacios. En este apartado se establecerán las medidas necesarias para la limpieza, ventilación y desinfección de los diferentes espacios que conforman el Centro y los Subcentros de la Universidad de Huelva.
- 3. Gestión de casos. El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en el Centro y los Subcentros en aquellos casos en los que un miembro de la comunidad universitaria presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID- 19 y en aquellos casos en que pueda aparecer algún caso confirmado de COVID-19.

5.1. MEDIDAS GENERALES, DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

5.1.1. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN.

Toda la comunidad universitaria debe conocer las medidas generales establecidas para el COVID-19.

- La higiene frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Higiene respiratoria y autocontacto:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que facilitan la transmisión.
- Mantener la mayor distancia interpersonal posible, así como el resto de medidas preventivas.

5.1.2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN PERSONAL.

De forma general, constantemente se mantendrá informada a toda la comunidad universitaria sobre la necesidad de cumplir con la normativa publicada por las autoridades sanitarias competentes.

En todos los espacios de paso de la Universidad se publicará información sobre las



medidas, generales y adicionales, en su caso, para la prevención del COVID-19.

- Todos los miembros de la comunidad universitaria deben asumir el compromiso de cautela y protección respecto a las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición al virus.
- No podrán acudir a los espacios e instalaciones de la Universidad los miembros de la comunidad universitaria que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 o que, no teniendo síntomas ni diagnóstico, estén en cuarentena domiciliaria.
- Los edificios de la Universidad estarán dotados de agua, jabón y gel hidroalcohólico. No obstante, hay que tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
- El Centro y los Subcentros garantizarán que todas las aulas y espacios acondicionados para la impartición de alguna actividad académica dispongan de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos, y solución para la limpieza de los utensilios, que, de forma imprescindible, sean de uso común (teclados de ordenador, ratones, material de laboratorio, etc.). No obstante, el Centro y los Subcentros podrán colocar cuantos dispensadores de gel hidroalcohólico consideren oportunos, según la valoración que realicen de su uso y del tránsito de personas. Igualmente, en los espacios donde se lleven a cabo actividades de carácter específico (laboratorios, seminarios de música, etc...), los Subcentros responsables de los mismos y/o los Departamentos implicados en la docencia o actividad llevadas a término en ellos podrán incrementar los dispensadores de solución limpiadora, así como incorporar soluciones desinfectantes específicas, si fuera necesario.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan a la Universidad de Huelva, en todos los espacios cerrados y aquellos al aire libre en los que, por la aglomeración de personas, no resulte posible mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre las mismas, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la normativa vigente en la Comunidad Autónoma. Hay que insistir en la correcta utilización de la misma por parte del estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios.
- De forma general, la obligación contenida en el párrafo anterior no será aplicable en los siguientes supuestos, que deberán acreditarse mediante certificación médica:
 - Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.



- Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados.
- Personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla, si precisan.
- Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.

En estos casos, se tomarán medidas compensatorias, según la normativa de aplicación (referidas a ventilación, distancias de seguridad etc..).

- Se mantendrá la ordenación y adaptación de los puestos de trabajo y, en caso necesario, la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- La distancia entre las personas trabajadoras y entre estas y el público, durante todo el proceso de atención, será de al menos un metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera (por ejemplo, mamparas o separadores), o al menos 1,5 metros sin estos elementos.
- En este sentido, en el caso concreto de aulas con desnivel (el piso elevado en las cercanías de la pizarra o tarima) se debería garantizar una distancia mínima de 2 metros desde la posición del profesorado y el alumnado.
- En los eventos en los que esté prevista la asistencia de público, se deberá asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el número de personas asistentes (aforo) recogido en la normativa vigente.
- Para evitar aglomeraciones, se recomienda la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios, que deberá modificarse, cuando sea necesario, con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia interpersonal recomendada en cada momento por el Ministerio de Sanidad y por las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma.
- Reducir al máximo posible el contacto en el uso de útiles o elementos similares de uso compartido. En su caso, se realizará higiene de las manos antes y después de su uso, o en su defecto utilizar, entre uso y uso, solución desinfectante, que se encontrará a la disposición de los usuarios que lo necesiten.
- En el caso de que se empleen uniformes, ropa de trabajo o batas, deberán ser lavados y desinfectados de forma regular, siguiendo el procedimiento habitual. Se recomienda, no obstante, que se laven a temperaturas de más de 60°C o, en su caso, mediante ciclos de lavado largos. Igualmente es recomendable su desinfección tras la jornada laboral.



5.1.3. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

- Las personas que accedan a los campus, edificios o espacios de la Universidad deben procurar mantener la mayor distancia interpersonal posible, así como el resto de medidas preventivas. Asimismo, es obligatorio el uso de la mascarilla, cuando se esté en un espacio cerrado o al aire libre sin poder garantizar la distancia mínima requerida por las autoridades sanitarias.
 - No obstante, la docencia en las aulas se organizará con el criterio de presencialidad máxima del alumnado siempre y cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan. Se establecerá la disposición del alumnado que conduzca a la mayor distancia interpersonal posible, acorde a la capacidad y tipo de mobiliario de cada aula. No obstante, cuando se trate de laboratorios, talleres o similares, se deberán adoptar medidas de protección adicionales reforzando las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección, así como limitar el uso compartido de objetos e incluir medidas de higiene previa de manos.
- Se evitará, siempre que sea posible, que una misma aula se comparta por más de un grupo en una misma jornada o turno (mañanas y tardes), a fin de que no se produzca el contacto entre grupos y minimizar los desplazamientos del estudiantado. La organización en grupos estables posibilita el rastreo de contactos en caso de contagio. En este mismo sentido, se recomienda que el alumnado ocupe el mismo asiento durante una misma jornada.
- Se deben evitar las aglomeraciones de personas en las entradas y salidas del centro, escaleras, pasillos y similares, estableciendo medidas tales como la habilitación de varias entradas y salidas, así como el establecimiento de flujos de movimientos. Se debe valorar la posibilidad de establecer horarios o turnos para la atención al público, atención en las Secretarías, en la Biblioteca y Salas de estudio, etc. Asimismo, se debe contemplar la posibilidad de poner barreras físicas de separación entre las personas que realizan la atención al público o, al menos, señales que marquen la distancia mínima a mantener.
- No se permitirá la permanencia en pasillos, zonas de paso y otras zonas de uso común en los cuales así esté indicado, a fin de facilitar que tanto el alumnado como el profesorado pueda acceder a las aulas y laboratorios manteniendo la distancia interpersonal recomendada.
- El alumnado tendrá que acudir directamente al aula y ocupar su asiento unos minutos antes de la hora en que se inicie la clase. En los periodos de descanso entre clases, tendrá que permanecer en espacios abiertos o aquellos en el interior de los edificios específicamente habilitados a tal fin. Una vez finalizadas las clases, la permanencia en recintos cerrados de las instalaciones universitarias se limitará a lo estrictamente necesario.
- Utilización preferentemente de las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. No obstante, cuando sea necesario, su



ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes, que empleen mascarillas todos los ocupantes, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia. En cualquier caso, se debe garantizar la separación mínima requerida entre ellas.

- Cuando no exista cartelería específica sobre el sentido de circulación en las zonas comunes, se debe circular por la derecha del sentido de la marcha.
- Se debe fomentar y priorizar, en la medida de lo posible, del uso de los espacios al aire libre. Se deberá valorar la necesidad de bancos y mesas en espacios comunes cerrados, para equilibrar su uso con las necesidades de limpieza y desinfección de estos y evitar aglomeraciones en los pasillos, sobre todo en espacios cerrados.
- En el caso de la organización de actividades, se debe favorecer el establecimiento de turnos de horarios diferentes, siempre que lo permitan, con el fin de evitar concentraciones de personas.
- La realización de actividades grupales, tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior de los edificios, que no fuesen imprescindibles, deben ser valoradas previamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, en todo caso, deben ser autorizadas con el visto bueno de la Gerencia. En consonancia con algunas de las medidas anteriores, se priorizará su realización en espacios al aire libre.
- Las actividades docentes con particularidades en su impartición que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las medidas de prevención deberán contar previamente con la revisión y participación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- En el caso de que existan normas específicas relativas a actividades regladas o no, fuera del centro (transportes, salidas a empresas, museos, etc.) o en su interior, como son servicio de cafetería, comedor, recintos deportivos, etc., la comunidad universitaria atenderá a sus indicaciones.
- Las medidas preventivas necesarias para las pruebas o exámenes presenciales se desarrollan en el Anexo I.

5.2. MEDIDAS DE LIMPIEZA, VENTILACIÓN, DESINFECCIÓN Y ASEOS.

5.2.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (L+D).

- Se debe continuar con el refuerzo de limpieza y desinfección (L+D) de los espacios universitarios, que sean adecuado a las características e intensidad de uso que tengan. En todo caso, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, excepción de los aseos que tienen su apartado específico.
- Se debe prestar especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a la limpieza diaria.



- La planificación del reforzado de limpieza y desinfección deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Listado de todos los espacios, equipos y superficies a limpiar y desinfectar y frecuencia de L+D de los mismos.
 - Realizar una L+D de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como una ventilación de los espacios. Se debe incluir la limpieza de los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.
 - Los útiles y productos empleados para realizar la limpieza y desinfección adecuada a las características del objeto de la limpieza y desinfección. Se deben adecuar los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes viricidas, así como su dosificación, modo de uso y plazos de seguridad.
 - Información al personal que va a realizar estas operaciones de los puntos anteriores para que sea conocedor de las instrucciones del fabricante de los productos usados. Muchos requieren un tiempo mínimo de contacto, unas concentraciones mínimas y un tiempo de ventilación y las medidas de protección necesarias para su uso. La lista de viricidas permitidos para uso ambiental y su ampliación se encuentra en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado virucidas.pdf

- Si se utiliza lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. Importante preparar el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.
- Se tendrá en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéuticas recogidas en el documento "Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía".
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se tendrá en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19"de 22 de abril de 2020, publicada por la Consejería de Salud y Familias, así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19", del Ministerio Sanidad, 27 abril 2020, y sus ampliaciones posteriores.

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/document os/Nota sobre el uso de productos biocidas. 27.04.2020.pdf



5.2.2. VENTILACIÓN.

De acuerdo a las últimas evidencias científicas, es de relevante importancia la ventilación de los espacios cerrados para evitar la transmisión del virus. Por ello, se deberán contemplar medidas y pautas específicas sobre este aspecto:

- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones de los espacios universitarios, a poder ser de manera permanente, siempre que sea posible o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 10-15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada espacio. Las aulas de prácticas o laboratorios en las que distintos grupos de estudiantes acceden de manera rotatoria deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso.
- En situaciones de alta transmisión comunitaria de SARS-CoV2, se debe valorar la priorización de la ventilación natural por su efectividad en la prevención de la transmisión por encima de aspectos como las condiciones de temperatura y humedad necesarias para el confort térmico o a los requerimientos de eficiencia energética.
- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.
- En caso de existencia de ventilación centralizada, se seguirán las pautas de mantenimiento recomendadas, incluida la limpieza habitual de conductos, pero aumentando la frecuencia de limpieza de los filtros.
- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, en caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre personas, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.



Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados frecuentemente, en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

En cualquier caso, se podrá usar como guía, lo indicado en el *Documento técnico* Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones 18.11.2020. Disponible en el siguiente enlace:

 $\underline{\text{https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/C}}\\ \text{OVID19_Aerosoles.pdf}$

5.2.3. RESIDUOS.

El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

- Se dispondrá de papeleras, con bolsa interior, en los diferentes espacios de los edificios, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
- Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos deberán ser retiradas diariamente y cerradas antes de su extracción, posteriormente destinadas al contenedor de la "fracción restos" (contenedor gris o verde para residuos orgánicos) o en cualquier otro sistema de recogida de "fracción resto" establecida en la entidad local.
- En cuanto al tratamiento de los espacios dedicados a personas con sintomatología compatible con COVID-19, los residuos del cubo o papelera de esta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - 1. El cubo o papelera que se disponga en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la se recogerán todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - 2. La bolsa de basura del punto anterior (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona acompañante, si la hubiera, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma. Esta bolsa se eliminará con el resto de los residuos en el contenedor de "fracción resto" (o en cualquier otro sistema de recogida de "fracción resto" establecida en la entidad local).
 - 3. Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

5.2.4. ASEOS.



Se deben prever unas pautas específicas para los aseos, debiendo tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantener sus ventanas abiertas o semiabiertas; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenerlos encendidos durante el horario de uso.
- Cada aseo dispondrá de un cartel de aforo. La ocupación máxima deberá ser de una persona para espacios de hasta 4m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4m², que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.
- En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos o, en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y papel para el secado de las manos.
- Se informará sobre la recomendación, cuando sea posible, de que el uso de la cisterna debe realizarse con la tapadera del inodoro cerrada.
- Los aseos se limpiarán y desinfectarán, al menos, tres veces al día.

5.3. GESTIÓN DE CASOS.

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en aquellos casos en los que un miembro de la comunidad universitaria presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer algún caso confirmado de COVID-19.

El objetivo primordial, por lo tanto, es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por lo tanto, pueda transmitir la enfermedad.

Para lograr este objetivo, se contará con el apoyo y disposición de los Servicios de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias, así como de los epidemiólogos referentes de los Distritos APS/AGS según su territorialidad.

Los datos del Centro de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud de Huelva son:

Provincia	Correo	Teléfono
HUELVA	epidemiologia.hu.csalud@juntadeandalucia.es	959010612

5.3.1. CONCEPTOS A IDENTIFICAR.

Se considera CASO SOSPECHOSO de infección por SARS-CoV-2 cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros



síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2, según criterio clínico. Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.

Se considera CASO CONFIRMADO, aquel que tiene un diagnostico con prueba y es identificado como tal por el Servicio de Epidemiología.

Se considera CONTACTO ESTRECHO de un caso confirmado:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o sociosanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.
- De forma general, se considerará CONTACTO ESTRECHO a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros, sin mascarilla y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas. A la hora de establecer el riesgo, se tendrán en cuenta determinadas circunstancias, como espacios en que haya riesgo elevado de generación de aerosoles u otras características personales o sociales del entorno en que se evalúe la posible transmisión.

En el momento que se detecte un CASO CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se buscarán desde dos días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

5.3.2. PUNTOS CLAVE.

- Si cualquier miembro de la comunidad universitaria tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 o estuviera en aislamiento, cuarentena o pendiente de pruebas confirmatorias no deberá asistir a la Universidad hasta su valoración médica, debiendo contactar con los teléfonos habilitados por la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, deberá contactar con el Responsable del Centro (si es PAS) o con el Responsable del Subcentro al que pertenece (si es estudiante o PDI) para ponerlo en conocimiento y poder iniciar el protocolo pertinente, así como cumplimentar el formulario que se publica en la página web de la Universidad, en el apartado específico de Coronavirus, picando sobre el icono:

https://covid19.uhu.es/login

En caso de confirmación de infección por COVID-19, y una vez seguidas las recomendaciones y efectuadas las comunicaciones prescritas por la autoridad sanitaria, los miembros de la comunidad universitaria deben ponerlo en conocimiento de la Universidad.



- En el caso de que algún miembro de la comunidad universitaria o vinculado a ella a lo largo del curso (profesores visitantes, erasmus entrantes, etc.) mostrara síntomas compatibles con COVID-19 durante su estancia en la Universidad, deberá ponerlo en conocimiento del Responsable del mismo en ese momento, que procederá a aislarlo en el espacio habilitado para tal fin, si ello fuera necesario.
- Cada uno de los Campus y el Rectorado, así como otros edificios e instalaciones independientes, dispondrá, al menos, de un espacio destinado para el aislamiento, si procediera, de personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19. No obstante, tanto el Centro como los Subcentros podrán habilitar cuantos espacios consideren oportunos. Dicho espacio deberá presentar una buena ventilación, disponer de papelera con tapa de cierre, así como de las medidas de protección necesarias aplicadas a cualquiera de los espacios de la Universidad.
- Para facilitar el rastreo de las personas usuarias del Centro o Subcentro en el caso de presentarse algún caso confirmado de COVID-19 se seguirán las indicaciones establecidas en el apartado 5.1.3. Medidas para la limitación de contactos.

5.3.3. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS.

- PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE.

- ESTUDIANTES.

Los estudiantes considerados de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrán acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita manteniendo unas medidas de protección rigurosas. En su caso, es aconsejable que acuda a su médico para su valoración.

- PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

El PDI o PAS que entienda pertenecer a grupo vulnerables (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), deberá dirigirse al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que es el que debe evaluar la presencialidad de personal especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la



condición de salud de la persona trabajadora.

PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO.

1. Cuando un usuario del centro inicie síntomas compatibles con el COVID-19 (los más probable son: fiebre, tos, problemas respiratorios) o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada, se trasladará de forma voluntaria a un espacio, estancia o habitación que previamente debe estar designada, con normalidad y sin estigmatizarla. El personal de conserjería será el encargado de indicarle la ubicación de ese espacio y proceder a su apertura. En todo momento se evitará generar alarma.

En caso de negarse a ello, deberá abandonar el centro manteniendo las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o centro sanitario y, en su caso, deberá contactar con los servicios sanitarios, a través de su centro de Salud o de los teléfonos habilitados para ello (900-40-00-61 o 955-54-50-60) no pudiendo reincorporarse a la actividad del centro sin que se haya evaluado por los servicios sanitarios.

- 2. En el caso de dirigirse al citado espacio, estancia o habitación, además de facilitarle una mascarilla quirúrgica, llevando la persona que lo atienda una mascarilla tipo FFP2, se procederá a contactar con la persona designada como Responsable del Centro o Subcentro donde se encuentre.
- 3. En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112, en otro caso, se debe contactar con su Centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados o APP indicados por la Consejería de Salud y Familias, para evaluar la sospecha. Si se trata de PDI/PAS, se deberá contactar, además, con el personal técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- 4. Una vez evaluado por los medios indicados, de ser necesario, esta persona deberá abandonar el centro con mascarilla quirúrgica- y seguir las instrucciones recibidas, permaneciendo en aislamiento domiciliario a la espera del resultado de la PDIA.
- 5. Una vez se abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos, así como a la limpieza y desinfección de la misma y en este orden.

<u>Características del espacio, estancia o habitación</u>: Será una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa en su interior.

PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR EL RASTREO.

Con el fin de facilitar los rastreos por los servicios de epidemiología de las personas que hayan podido estar en "contacto estrecho" con un caso confirmado durante el desarrollo de su actividad, cada Subcentro determinará las mejores medidas. Se



sugieren las siguientes:

- Se recomienda para cada actividad académica elaborar un documento que recoja el listado de estudiantes con los números de contacto de cada uno de ellos, el profesor/a responsable de la actividad y el nombre y contacto de cualquier otro personal que haya tenido contacto con ellos en dicha actividad (técnicos de laboratorios, profesores colaboradores, etc.). Igualmente, se recomienda incluir la posición que el estudiante ocupaba en el espacio de realización de la misma. Esto posibilitará, detectado un posible caso, determinar los contactos estrechos del mismo. Para ello, el Subcentro responsable de la docencia proporcionará al Centro los documentos registrados de las actividades académicas a las que ha asistido el posible caso, desde dos días anteriores a la sospecha del mismo.
- Se recomienda que los estudiantes ocupen la misma posición a lo largo del curso en las distintas actividades académicas, siempre que sea posible.
- En las aulas y/o laboratorios, se recomienda etiquetar los puestos que ocupa cada estudiante.

5.3.4. ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO.

En aquellos casos en los que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el PDI/PAS, se actuará de la siguiente forma, de acuerdo con el documento ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 del Ministerio de Sanidad (y por tanto sujeto a actualizaciones y revisiones).

- 1. Las direcciones de los Subcentros comunicarán, en cuanto sea de su conocimiento, aquellos casos confirmados o contactos estrechos que se produzcan en su ámbito de actuación, a la gerencia (gerencia@uhu.es) y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (servicio.prevención@sc.uhu.es). Cada subcentro determinará el modo en que deba realizarse esa comunicación interna entre estudiantes, profesorado, servicios del centro, decanatos, etc.
- 2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en aislamiento en su domicilio o residencia, sin acudir al centro. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas.
- 3. Desde la confirmación del caso, se realizará una evaluación de los posibles contactos estrechos de este por parte de las autoridades sanitarias, con la colaboración de los responsables COVID-19 de cada Centro y Subcentro, con el objeto de determinar qué otros estudiantes y resto de miembros de la comunidad universitaria serán considerados contactos estrechos. Una vez detectadas esas personas, se les indicará cuarentena en su domicilio o en sus lugares de residencia y, por tanto, deberán dejar de asistir a las actividades



académicas presenciales, se realicen estas en la universidad o fuera de ella, hasta que no hayan superado la duración de la cuarentena, procediéndose por los servicios sanitarios a contactar con ellos para indicar la realización de una prueba PDIA los 10 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará a las personas en cuarentena que vigilen su estado de salud y, ante la aparición de cualquier síntoma compatible, se comunique al sistema sanitario. De forma adicional, se indicará que, durante los 4 días siguientes a la finalización de la cuarentena, se siga vigilando la posible aparición de síntomas y, si esto se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.

- 4. Se indicará a los contactos estrechos que, durante la cuarentena, permanezcan en su domicilio o residencia, preferentemente en una habitación individual, y que restrinjan al mínimo las salidas de la habitación, que siempre se realizarán con mascarilla quirúrgica. También se les pedirá que restrinjan al máximo posible el contacto con convivientes. El contacto se deberá organizar para no realizar ninguna salida fuera de su casa o residencia que no sea excepcional durante su periodo de cuarentena.
- 5. Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria, se procederá a realizar una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará asimismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- 6. Contactos estrechos; Consideraciones específicas sobre cuarentena: Estarán exentos de realizar cuarentena aquellos contactos estrechos (alumnado, PDI y PAS) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada y se realizará, igualmente, un seguimiento mediante realización de PDIAs.

Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro de la Universidad. Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.

Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:

- Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o



gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.

- Personas con inmunodepresión.

6. ENLACE DE INTERÉS.

https://www.uhu.es/servicio.prevencion/Coronavirus/coronavirus.htm

ANEXO I

RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN E HIGIÉNICO-SANITARIAS QUE SIRVAN DE MARCO DE REFERENCIA RESPECTO DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y GENERALES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE LA COVID-19 DURANTE EL DESARROLLO DE PRUEBAS PRESENCIALES DE EVALUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2020/2021

RESPECTO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LAS PRUEBAS.

- Se recuerda el "deber de cautela" que tienen los alumnos, debiendo adoptar las



medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.

- Se indicará al alumnado que cuando sean considerados caso sospechoso o probable de infección por el virus SARS-CoV-2, por tener infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico o radiológico compatible con COVID-19, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo, los que sean considerados como caso confirmado con infección activa y los considerados contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, no pudiendo abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causas debidamente justificadas. Dichas circunstancias deben ser acreditadas y comunicadas al centro responsable de su titulación.
- El alumnado que presenta condiciones de salud que le hacen más vulnerable para la COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

RESPECTO DE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO.

Dado que en las pruebas pueden ocasionarse coincidencia masiva de personas (se considerará que existe riesgo de coincidencia masiva de personas cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas a las aulas, teniendo en cuenta tanto la probabilidad de coincidencia masiva del alumnado se deberán prever medidas para evitarlas), se debe prestar especial atención a las siguientes situaciones:

- El horario de convocatoria de examen, cuando sea posible, debería realizarse sin coincidencias horarias con la actividad presencial ordinaria del centro.
- Debería de evitarse la celebración de más de una convocatoria de examen en el mismo módulo, área, planta o similar en el que determinado alumnado deba utilizar las mismas zonas comunes.
- En aquellos casos que sea factible y adecuado, escalonar, al menos en 10 minutos, la entrada a cada una de las aulas previstas que se ubiquen en el mismo módulo, área, planta o similar, reduciendo así coincidencias de un mayor número de alumnos en las zonas comunes.
- Salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia específica, no se deberá permitir el acceso al centro de familiares u otro tipo de acompañantes.
- Cuando sea posible, se establecerán varias entradas y salidas al centro correlacionadas con la ubicación de las aulas utilizadas para los exámenes.
- Se procurará asignar previamente al alumnado en las aulas que deban realizar el



examen, comunicándoselo con suficiente antelación, de tal forma que el alumnado se pueda dirigir directamente hacia el aula, estableciéndose en estos casos un periodo ampliado de tiempo para ello.

- Cuando se utilice un sistema de llamamiento presencial previa a la entrada en las aulas de examen y en espera de éste se deberá prestar especial atención a que el alumnado mantenga la distancia de seguridad y, a ser posible, cercanos a los laterales de pasillo, rellanos y similares, abriendo espacios intermedios por el que pueda circular el alumnado que sea llamado a interior del aula.
- Para evitar demoras en el acceso a las aulas, se pedirá la documentación oportuna durante la realización de los exámenes, debiendo para ello, indicar al alumnado que ponga sobre la mesa su tarjeta Universitaria o, en su defecto, el DNI o NIE.
- El alumnado llamado al interior del aula deberá utilizar el gel hidroalcohólico que al efecto deberá estar disponible en el acceso a la misma y sentarse en el sitio asignado por el profesorado, sin demora.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES.

- Los enunciados de los ejercicios de examen podrán ser distribuidos en las mesas del aula con carácter previo a la entrada del alumnado o entregados una vez ubicado el alumnado en su sitio, pero, en todo caso, previa desinfección de manos de quienes los repartan.
- Si durante el desarrollo del examen, el profesorado observara a algún participante con sintomatología sospechosa de COVID-19 (tos frecuente, estado febril...), deberá actuar de acuerdo con el punto "Gestión de Casos. Procedimientos Básicos. Procedimiento ante Caso Sospechoso", a fin de que este proceda según el protocolo establecido.
- En todo momento debe controlarse el uso adecuado y obligatorio de mascarillas por todos los asistentes. Así como el uso del gel hidroalcohólico antes de la salida del aula para acudir al baño y a la vuelta del mismo.
- Para la resolución de dudas, consultas o material extra, el alumnado deberá permanecer en su sitio y levantar la mano para llamar la atención del profesorado que, de ser necesario, atenderá manteniendo la mayor distancia posible de seguridad dentro de la debida confidencialidad dela consulta y su respuesta.

A LA FINALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES.

- En aquellos exámenes en que el alumnado se ha incorporado a las aulas de forma escalonada, no se permitirá la salida de ningún alumno o alumna hasta que se hayan iniciado los exámenes en el resto de las aulas.
- El alumnado que vaya finalizado la prueba, levantará la mano y esperará que el profesorado, bien se acerque a recogerlo, bien le autorice a levantarse para realizar la entrega de una forma ordenada, evitando la formación de grupos. Entregado el examen



el alumnado recogerá sus pertenencias y documento de identificación, y saldrá del aula dirigiéndose a la salida del edificio siguiendo la señalización al efecto.

- Quienes llegado el tiempo estipulado para el examen no lo hayan finalizado, el profesorado del aula les indicará que deben permanecer en sus asientos, comenzará a recoger los ejercicios, o solicitando la entrega, comenzando por los quienes se encuentren más cerca de la salida del aula, controlando en todo momento que se mantiene la distancia mínima de seguridad.